



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 22 de junio de 2026.

VISTO, el Expediente MPA-E-103085-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada sobre Adquisición de cámaras trampas y tarjetas de memoria para relevamiento de fauna nativa y exótica de la Dirección Gral de Biodiversidad y Conservación, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido N° 79/2026 – RAF 560.

Que en orden 199, obra Nota N° 52/26 – Letra DB-DGBYC, a través del cual solicita autorización al Sr. Subsecretario de Planificación Administrativa y Desarrollo Sostenible, para iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede, el cual se encuentra autorizada.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 76/2026 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que a orden 202 obra Preventivo Definitivo N° 208/2026 y en orden 203 Nota de Pedido N° 79/2026 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3127/24, N° 10/25, N° 188/23, 565/23, Resolución M.E. N° 148/2024, 1120/24 y Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2° y anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 76/2026 – RAF 560, referente a la Adquisición de cámaras trampas y tarjetas de memoria para relevamiento de fauna nativa y exótica de la Dirección Gral de Biodiversidad y Conservación, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso L) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 094 /2026.-

VASQUEZ
Maria De
Los Angeles

Firmado digitalmente por VASQUEZ Maria De Los Angeles
Fecha: 2026.06.22 12:13:18 -03'00'